REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28-10-2020

ESTADO No. 045

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001333300120160003800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO HURTADO CASTILLO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto de trámite OBS. NEGAR la solicitud realizada por el Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, mediante Oficio No. 2020339000262501 del 17 de febrero de 2020, radicado ante este Despacho judicial el 05 de marzo de 2020, en lo relacionado con no llevar a cabo la práctica de la prueba pericial ante la Junta Médico Laboral Militar, decretada en audiencia inicial celebrada el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REQUERIR Y ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - JUNTA MEDICO LABORAL MILITAR, que en el término máximo de veinte (20) días, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a valorar al señor Carlos Alberto Hurtado Castillo y se determine su pérdida de capacidad laboral. Vencido este término, deberá REMITIR la experticia a este Despacho judicial.	27/10/2020		
76001333300120160003800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO HURTADO CASTILLO	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto de trámite OBS. Para la práctica de esta prueba pericial la Junta Médico Laboral Militar deberá tener en cuenta toda la documentación radicada por el apoderado judicial de la parte demandante, el día 27 de diciembre de 2019, ante el área de Medicina Laboral, sin que resulte procedente la solicitud de documentación adicional que dilate aún más la práctica de esta prueba. De manera que, la Junta Médico Laboral Militar deberá rendir la experticia con la documentación que ya reposa en la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y en especial la radicada finalmente el pasado 27 de diciembre de 2019. TERCERO: ORDENAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL que de MANERA INMEDIATA active los servicios médicos del señor Carlos Alberto Hurtado Castillo, con el fin de lograr la práctica de la prueba pericial previamente ordenada, conforme a la solicitud realizada a través de memorial radicado el 05 de marzo de 2020, por parte del Oficial de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad	27/10/2020		
76001333300120180029200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. SEGUNDO: por Secretaría requerir al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que en el término de diez (10) días remita copia digital del expediente contentivo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado N° 76001-23-33-005-2016-01919-00.	27/10/2020		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28-10-2020 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

ADRIANA GIRALDO VILLA

Secretario